

RESOLUCIÓN EXENTA N° F-4718

Valparaíso, 23 DIC 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el Compendio de Normas Aduaneras, contenido en la Resolución N°1300/14.03.2006, de esta Dirección Nacional; en el Decreto con Fuerza de Ley N°329/1979, del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas; y en la Ley N°21.713, publicada en el Diario Oficial de 24.10.2024, que dicta "Normas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias dentro del Pacto por el Crecimiento Económico, el progreso social y la responsabilidad fiscal".

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°21.713, publicada en el Diario Oficial de 24.10.2024, que dicta "Normas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias dentro del Pacto por el Crecimiento Económico, el progreso social y la responsabilidad fiscal", en su artículo 9 introduce modificaciones al Decreto con Fuerza de Ley N°329/1979, del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas, entre las cuales se contempla la creación de las nuevas Direcciones Regionales de Aduana de San Antonio, Los Andes y Araucanía, modificando, como consecuencia de ello, las comunas sobre las cuales ejerce jurisdicción la Aduana de Valparaíso.

Que, lo anterior, hace necesario adecuar los códigos que se contienen en las tablas del Anexo 51-39 del Compendio de Normas Aduaneras, sobre "Comunas de Chile y Aduanas de Jurisdicción".

Que, atendida la necesidad de que la nueva regulación se implemente de inmediato y que responde a una mera adecuación, la presente resolución no fue sometida al Procedimiento de Publicación Anticipada aprobado por Resolución Exenta N°223/24.01.2022.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el artículo 4°, números 7, 8 y 29, del DFL N° 329, de 1979, del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas; y en la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I.- **MODIFÍCASE** el Anexo 51-39 del Compendio de Normas Aduaneras, sobre "Comunas de Chile y Aduanas de Jurisdicción", en el sentido siguiente:



- 1) REEMPLÁZASE en la tabla de códigos, las filas correspondientes a la V Región —de Valparaíso—, por las siguientes:

REGIÓN	COMUNA	CÓDIGO COM.	CÓDIGO ADUANA JURISDICCIÓN
V	LOS ANDES	05301	33
	CALLE LARGA	05302	
	CATEMU	05702	
	LLAY LLAY	05703	
	PANQUEHUE	05704	
	PUTAENDO	05705	
	RINCONADA	05303	
	SAN ESTEBAN	05304	
	SAN FELIPE	05701	
	SANTA MARIA	05706	
V	VALPARAISO	05101	34
	ISLA DE PASCUA	05201	
	JUAN FERNANDEZ	05104	
	CALERA	05502	
	CASABLANCA	05102	
	CON CÓN	05103	
	HIJUELAS	05503	
	LA CRUZ	05504	





	LIMACHE	05802	
	NOGALES	05506	
	OLMUÉ	05803	
	PUCHUNCAVÍ	05105	
	QUILLOTA	05501	
	QUILPUÉ	05801	
	QUINTERO	05107	
	VILLA ALEMANA	05804	
	VIÑA DEL MAR	05109	
	CABILDO	05402	
	LA LIGUA	05401	
	PAPUDO	05403	
	PETORCA	05404	
	ZAPALLAR	05405	
V	SAN ANTONIO	05601	39
	ALGARROBO	05602	
	CARTAGENA	05603	
	EL QUISCO	05604	
	EL TABO	05605	
	SANTO DOMINGO	05606	



- II.- EFECTÚENSE por la Subdirección de Informática las modificaciones pertinentes en los sistemas informáticos que requiera el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.
- III.- ACTUALÍCENSE las hojas correspondientes del Anexo 51 del Compendio de Normas Aduaneras.
- IV.- La presente modificación entrará en vigencia a la fecha de publicación de su extracto en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL E ÍNTEGRAMENTE EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS.


GLH/KCI/KQN




Alejandra Arriaza Loeb
Directora Nacional de Aduanas

039827

